



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-1301/2021
RT

DECRETO N° 6601 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Lic. Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez, CUIL 27-33963096-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4559-S-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la agente Gutiérrez;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados ante la luz de la sentencia recaída en el expediente N° C-181740/2021, sostiene que la mentada agente ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el Decreto N° 4559-S-2021;

Que, lo solicitado por la Sra. Gutiérrez se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 4559-S-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Adecúase a la Lic. Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez, CUIL 27-33963096-3, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanqui
Esc. CLAUDIA GISELA HUANQUI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

6601

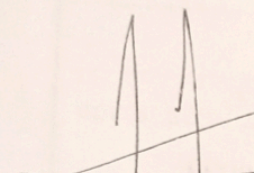
-S-

EJERCICIO 2022:

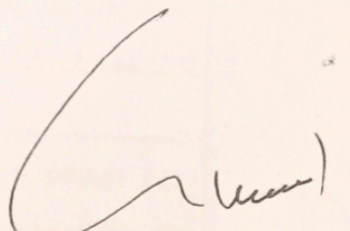
El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: "R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

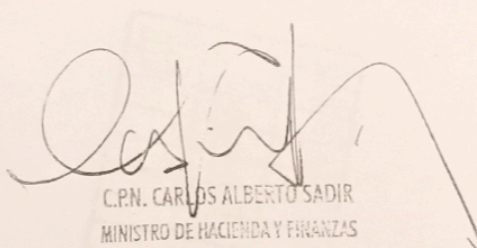
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO SULJBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

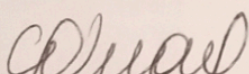



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy